Contrato Nº 45/2015

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION – FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS**, domiciliada en la casa de la calle **DR. MONTERO N° 658 Y LA GERENZA**, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI, DECANO**, con Cédula de Identidad N° 325.914, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **DATA SYSTEMS**, con **RUC Nº 80013889-9**, domiciliada en la casa de la calle **Avda. Perú Nº 1055 c/ Artigas**, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **JOSE MANUEL FLECHA COSP**, con Cédula de Identidad N° 698.987, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "ADQUISICIÓN DE PAPELES Y ÚTILES DE OFICINA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **Adquisición de Papeles y Útiles para la Facultad de Ciencias Médicas y el Hospital de Clínicas San Lorenzo**, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
3. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) Publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
4. La oferta del Proveedor;
5. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva Notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub. Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	2	2	2	0	330	10	1	0	396.775.500
2015	2	2	2	0	330	10	1	2	10.000.000
2015	2	2	2	0	330	30	1	0	29.148.900
2015	2	2	2	0	340	10	1	0	557.853.952
2015	2	2	2	0	340	30	1	0	84.861.219

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

Prof. Dr. Anibal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

LPN N° 07/2015 "ADQUISICIÓN DE PAPELES Y UTILES DE OFICINA" - ID 290.578

2015	2	2	2	0	340	30	1	0	84.861.219

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 290.578**

La validez de la contratación correspondiente al ejercicio 2.016 estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio mencionado.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Plurianual N° 07/2.015-2.016 "ADQUISICION DE PAPELES Y UTILES DE OFICINA"**, convocado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, según resolución **CD N° 123/2015**. La adjudicación fue realizada por **Resolución N°875/2015.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

CUADRO ADJUDICADO
RUBRO 340: "BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS"

DATA SYSTEMS S.A.E.C.A									
ITEM Nº	CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
LOTE Nº 7									
1	44103103-005	TONER PARA FOTOCOPIADORA NEGRO CANON 2030	UNIDAD	12	UNIDAD	Canon	Japón/China	280.000	3.360.000
2	44103103-005	TONER PARA FOTOCOPIADORA NEGRO CANON 3230	UNIDAD	14	UNIDAD	Canon	Japón/China	530.000	7.420.000
3	44103103-001	TONER PARA IMPRESORA NEGRO CANON 6680	UNIDAD	108	UNIDAD	Canon	Japón/China	820.000	88.560.000
4	44103103-001	TONER PARA IMPRESORA NEGRO CANON 3460	UNIDAD	8	UNIDAD	Canon	Japón/China	1.150.000	9.200.000
TOTAL LOTE Nº 7									108.540.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes Ciento ocho millones quinientos cuarenta mil. (Gs. 108.540.000).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la suscripción del mismo hasta el **31 de mayo de 2.016.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el Hospital de Clínicas (Avda. Mcal. López y Cruzada de la Amistad, San Lorenzo) y en la Facultad de Ciencias Médicas (Dr. Montero y Lagerenza) según corresponda.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Administración de la Facultad de Ciencias Médicas y del Hospital de Clínicas.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se extenderá por 60 (sesenta) días posteriores al vencimiento del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, a los dieciséis días del mes de Junio del año dos mil quince.

SR. JOSE MANUEL FLECHA COSP
DATA SYSTEMS S.A.

Data Systems S.A
Emisora de Capital Abierto

PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI
DECANO – FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS